



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día Ocho de febrero de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de enero de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. LUIS MARÍA OSÉS CORRAL**, para cubrir la terraza en C/. San Isidro, nº 7 – 2º, previo pago de 153,44 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Deberá previamente ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Entrena, para el tratamiento de la misma. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por



Ayuntamiento de Entrena

un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

2. A **D. VÍCTOR A. FERNÁNDEZ RIOJA**, para arreglar la fachada, cambiar la puerta, acondicionar el merendero y cambiar tres ventanas en C/. Velilla, nº 17, previo pago de 203,34 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. La fachada será de color crema o claro. También deberá indicar a los Servicios Técnicos Municipales el tratamiento de las carpinterías. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
3. A **D. ANTONIO COTS SAURA Y OTRA**, para hacer cuarto de baño, cocina (merendero) y sala en C/. Velilla, nº 19, previo pago de 537,82 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
4. A **D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CORRAL**, para realizar un baño y revestir la chimenea en Avda. Santa Ana, nº 48, previo pago de 117,39 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
5. A **D. PEDRO UBIS RAMÍREZ**, para reparar fachadas y tejado, cambiar canales y pintar la segunda planta en Avda. Santa Ana, nº 18, previo pago de 231,41 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el



Ayuntamiento de Entrena

desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

6. A **D. EDUARDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, para cambiar la puerta de una cochera en Avda. Santa Ana, nº 22, previo pago de 25,06 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. Deberá indicar a los Servicios Técnicos Municipales el tratamiento de la puerta. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

2.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE D. ROBERTO VIGUERA SANCHO Y OTRA.-

Vista la solicitud formulada por D. Roberto Viguera Sancho (DNI 72.444.076-X) y Otra, de licencia de primera ocupación, número de policía y devolución de aval de la nueva vivienda y garaje en Carretera Lardero, nº 1, de Entrena, construida al amparo de la licencia de obras correspondiente.

Visto el informe técnico y lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como la liquidación final de la obra ejecutada y el certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, con fecha 2 de noviembre de 2004.

Visto el artículo 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que establece que está sujeta a previa licencia la primera utilización de los edificios.

Vista la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras efectuada sobre la base de 114.192,29 €, así como la liquidación final de la obra ejecutada que asciende a 137.670,00 €.

Visto lo preceptuado en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el aval prestado por la entidad financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 €), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 080.080, emitido en Alberite con fecha 11 de abril de 2002.

CONSIDERANDO que la calle de nueva apertura se realizará a través del mecanismo de las contribuciones especiales.

CONSIDERANDO las facultades municipales establecidas por la jurisprudencia y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se



Ayuntamiento de Entrena

aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que establece la competencia para la numeración de edificios.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Efectuar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones y Obras relativos a la licencia de obras nº 817 de fecha 12/02/2002, determinando una deuda pendiente de ingreso por cuantía de 563,46 €.

Segundo.- Determinar que el número de policía del inmueble sea el nº 1 de la Carretera Lardero, debiendo colocar el titular la placa correspondiente.

Tercero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada para el inmueble sito en Calle Lardero nº 1, en los aspectos relativos a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago de la cantidad de 18,03 €, en concepto de licencia de primera ocupación.

Cuarto.- Devolver a D. Roberto Viguera Sancho (NIF 72.444.076-X), la garantía depositada por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 €), solicitando a la entidad financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que proceda a la cancelación de dicho aval inscrito el 11 de abril de 2002 con el número 080.080 en el Registro Especial de Avales.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

2.2.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE D. RAMÓN SOMOVILLA SOMOVILLA.-

Vista la solicitud de licencia de primera ocupación presentada por D. Ramón Somovilla Somovilla (DNI 16.500.691-P) de la vivienda unifamiliar aislada de la Urbanización Privada "El Encinar" de Entrena, en el paraje Los Cantos.

Vista la documentación presentada entre los que figura la liquidación final de la obra ejecutada y el certificado final de la dirección de la obra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, el 6 de octubre de 2.004.

Vista la licencia de obras nº 700 concedida el 26 de febrero de 2001 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Los Cantos.

Visto lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de Julio, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vista la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras efectuada sobre la base de 51.100,96 €, así como la liquidación final de la obra ejecutada que asciende a 61.887,00 €.

CONSIDERANDO las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, (Decreto de 17 de junio de 1955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar



Ayuntamiento de Entrena

situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

Los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Efectuar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones y Obras relativos a la licencia de obras nº 700 de fecha 26/02/2001, determinando una deuda pendiente de ingreso por cuantía de 258,86 €.

Segundo.- Otorgar a D. Ramón Somovilla Somovilla (DNI 16.500.691-P) licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar aislada sita en la Urbanización Privada El Encinar de Entrena, en los aspectos relativos a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago de la cantidad de 18,03 €, en concepto de tasa de licencia de primera ocupación.

Tercero.- Informar al solicitante que la presente licencia no ampara cualquier otro permiso sectorial ni tampoco la concesión de la cédula de habitabilidad que ha de conceder la Consejería competente (Dirección General de Vivienda) del Gobierno de La Rioja, regulada por Decreto 51/2002, de 4 de octubre.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de los recursos.

2.2.3.- SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN Y LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE D. JUSTO MARTÍNEZ MAYORAL.-

Vista la solicitud formulada por D. Justo Martínez Mayoral (16.375.912-G), de legalización, licencia de primera ocupación y número de policía de vivienda unifamiliar, en la urbanización privada "El Encinar", en el paraje Los Cantos.

Visto lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como el expediente de legalización redactado por la arquitecto Ana Sáenz Solar, en el que consta el certificado del expediente de legalización, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, con fecha 8 de agosto de 1997 y el desarrollo de la Urbanización privada en la que se encuentra la vivienda.

Vista la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras efectuada sobre la base de 9.231,55 €, así como la liquidación de la obra ejecutada que asciende a 36.962,71 €.

CONSIDERANDO las competencias municipales en cuanto a licencias de obra, según lo dispuesto en el artículo 242 del R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana obliga a sujetar todo acto de edificación a la preceptiva licencia municipal y lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal así como lo dispuesto en artículo 6 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.



Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

CONSIDERANDO las facultades municipales establecidas por la jurisprudencia y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que establece la competencia para la numeración de edificios.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la legalización según el proyecto redactado, y conceder licencia de obras con número 625, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, efectuando la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, determinando una deuda pendiente de ingreso por cuantía de 665,54 €.

Segundo.- Determinar que el número de policía del inmueble sea el nº 2 de la Calle El Encinar de la Urbanización Privada, debiendo colocar el titular la placa correspondiente.

Tercero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada para el inmueble sito en Calle El Encinar nº 2, en los aspectos relativos a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago de la cantidad de 18,03 €, en concepto de tasa de licencia de primera ocupación.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

3.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A D. FRANCISCO ITURRIAGA SANTOLAYA.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia del arquitecto D. Francisco Iturriaga Santolaya (NIF 16.527.556-D), redactor del Plan General Municipal de Entrena, para la devolución del aval presentado por importe de mil ciento treinta y dos euros con dieciséis céntimos (1.132,16 €), prestado dicho aval por la entidad financiera Caja de Ahorros de La Rioja (CIF G-26003038), con fecha 20 de mayo de 2002 y inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 26744.

Visto lo preceptuado en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes emitidos, y considerando la aprobación definitiva del Plan General Municipal, y que el aval garantizaba el correcto desarrollo de dicho Plan, así como la asistencia técnica de la revisión y adaptación de las antiguas normas subsidiarias de planeamiento municipal, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Devolver a D. Francisco Iturriaga Santolaya (NIF 16.527.556-D), la garantía depositada por importe de Mil ciento treinta y dos euros con dieciséis céntimos (1.132,16 €), solicitando a la entidad financiera Caja de Ahorros de La Rioja, que proceda a la cancelación de dicho aval inscrito el 20 de mayo de 2002, con el número 26744 en el Registro Especial de Avaluos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

4.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A D. FÉLIX BLANCO RODRÍGUEZ.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Félix Blanco Rodríguez (NIF 16.521.471-L), para la devolución del aval presentado por importe de seis mil euros (6.000,00 €), prestado dicho aval por la entidad financiera Banco Español de Crédito, S.A. (NIF A-28000032), con fecha 12 de diciembre de 2002 y inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0030 2374 211 0000010.

Visto lo preceptuado en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, y la garantía de dicho aval de la urbanización del sector, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a D. Félix Blanco Rodríguez (NIF 16.521.471-L), la garantía depositada por importe de Seis mil euros (6.000,00 €), solicitando a la entidad financiera Banco Español de Crédito, S.A., que proceda a la cancelación de dicho aval inscrito el 12 de diciembre de 2002 con el número 0030 2374 211 0000010 en el Registro Especial de Avaluos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

5.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

5.1.- SOLICITUD DE D. ISAÍAS GARCÍA RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud de D. Isaías García Rodríguez, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 14, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 14, a D. Isaías García Rodríguez, con las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Entrena

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Abs Informática, S.L.	Fra. M25	3.999,94
Aema, S.L.	Fra. 2104	795,96
Boletín Oficial de La Rioja	Liq. 2005.S.00482	97,95
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 2/1/05RM	3.474,76
Construcciones Indagar, S.L.	Fras. 2-3-4-5	18.661,89
Fundició Dúctil Benito, S.L.	Fra. 210144690	275,15
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 013	2.657,47
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	Fra. F041	207,15
Ismael Meliz Pérez (PanoramiCat)	Fra. 19	446,60
Jesús Moreno Nalda (Talleres)	Fras. 02-18-33-44	164,01
La Calle Activa	Fras. 579-580-016	2.505,94
M ^a Antonia Sáenz Pérez	Fra. 06	204,57
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fras. 020-054-227	1.317,64
Santiago Alonso González	Fra. 149	140,02
Sociedad General de Autores y Editores	Fra. 94616762	261,00
Suministros Industriales Noya	Fra. 210	37,35
IMPORTE TOTAL :		35.247,40

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.



Ayuntamiento de Entrena

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez